

RESOLUCIÓN No 442 DE 2015
(Diciembre 02)

"Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2015 y se suspende la ejecución de términos en todos los procesos que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que la Contraloría Departamental del Tolima tiene previsto adoptar los mecanismos necesarios para que los servidores públicos de la Entidad se vinculen y puedan concurrir a las actividades Decembrinas como un espacio que facilita la integración de la familia. Por esta razón se permite implementar un horario laboral especial para compensar días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Que el horario laboral aprobado para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2015, serán los días 05 y 12 de diciembre de 2015 en horario de 07:00 am a 03:00 pm.

Que por las anteriores consideraciones es necesario modificar el horario y como consecuencia suspender los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Contraloría Departamental del Tolima y los particulares en relación con la misma, durante los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

Que teniendo en cuenta que dentro de la programación de vacaciones de la vigencia 2015 existen funcionarios cuyo disfrute de vacaciones está dentro de los días 24 y 31 de diciembre de 2015, estos funcionarios no tendrán que compensar los días en mención.

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2015, la cual se realizará los días 05 y 12 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días 24 y 31 de diciembre de 2015, NO se laborará en las dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, por lo tanto no habrá atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la suspensión de cada una de las actuaciones en las que se computen términos adelantadas en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, durante los días 24 y 31 de diciembre de 2015.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios en cuyo periodo de disfrute de vacaciones estén incluidos los días 24 y 31 de diciembre de 2015, no tendrán que compensar los días en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta decisión a todos los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima, publíquese en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2015

EFRAÍN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental

Proyectó: LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIEEREZ
Secretario Administrativo y Financiero

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN  NORTE